REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Radicado: 2020-00037
Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Bogotá, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias se dispone:

1. Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora no descorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva.

2. De conformidad con lo previsto en el art. 392 del C.G.P. se dispone FIJAR el día **03 DE MAYO DE 2022**, a las 8:30 **A.m.** para llevar a cabo las audiencias previstas en los art. 372 y 373 del C.G.P.

3. CITAR a la pasiva para que rinda interrogatorio y a las partes para los efectos previstos en el inciso 2° del núm. 1° del artículo 372 del C.G.P.

4. DECRETAR los siguientes medios de prueba:

4.1 PARTE DEMANDANTE:

4.1.1 MEDIO DE PRUEBA DOCUMENTAL: Dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los medios de prueba documentales presentados con la demanda y con la contestación del traslado de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, en los términos de los artículos 244 y 246 del C.G.P.

4.2 PARTE DEMANDADA:

4.2.1 MEDIO DE PRUEBA DOCUMENTAL: Dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los medios de prueba documentales presentados con la contestación de la demanda, en los términos de los artículos 244 y 246 del C.G.P.

4.2.2 DECRETAR el interrogatorio de la parte demandante en la hora y fecha señaladas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

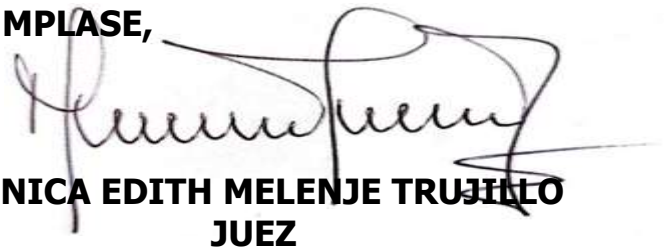

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 95 ,** fijado hoy **04-11-2021,** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA